



El ambiente
es de todos

Minambiente

CONVOCATORIA NACIONAL AL PROGRAMA: “UN ÁRBOL PARA RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PLANTAR 180 MILLONES DE ÁRBOLES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

Programa: Un árbol para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil

¿En qué consiste?

Conforme lo establecido en el Decreto 1996 de 1999, “*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*”, compilado en el Decreto 1076 de 2015, se define a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como “*Parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo. Corresponde a la iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma, destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil.*”

Es así, como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) son un tipo de área protegida con objetivos de conservación, restauración y/o uso sostenible de la diversidad biológica, cuyo registro se origina en la voluntad de un ciudadano y representante, que asume la responsabilidad del manejo por parte de la sociedad civil. Las RNSC son evidencia de la necesidad e importancia de tener un enfoque incluyente en el manejo de las áreas protegidas, dado que permiten la inclusión y representación de actores locales en la conservación a escala regional. Las RNSC otorgan conectividad regional en diversas figuras de conservación a una escala de paisaje, donde se encuentran áreas protegidas de carácter nacional y regional, resguardos indígenas, corredores biológicos, arreglos agroforestales, entre otros. Las RNSC tienen tres ejes importantes de trabajo que le dan relevancia a esta iniciativa: Conservación, Producción y Tejido Social (The Nature Conservation, 2019).

También, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MinAmbiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente tiene dentro de sus funciones (Ley 99 de 1993 artículo 5) “definir la ejecución de programas y proyectos que la Nación, o ésta en asocio con otras entidades públicas, deba adelantar para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente”.

En el marco de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Restauración como instrumento de implementación de la Política Nacional Ambiental y en especial de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), y del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” (Ley 1955 de 2019) que tiene

F-E-SIG-23 Versión 4 Vigencia 18/12/2018

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



El ambiente
es de todos

Minambiente

como meta de establecer 701.900 hectáreas nuevas, bajo sistemas sostenibles de conservación dentro de las cuales, 301.900 hectáreas están bajo procesos de restauración ecológica, y los compromisos internacionales derivados del inicio de la década de la restauración como lo es la plantación de 180 millones de árboles. Por lo tanto, Minambiente busca integrar actores a las labores de restauración ecológica y siembra de árboles dentro de todo el territorio colombiano.

Convocatoria

Por lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pretende adelantar una convocatoria dirigida a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, debidamente registradas ante el ente competente, por ser actores que desde lo local cuentan con experiencia en la implementación de acciones para la conservación del ambiente y por consiguiente de los servicios ecosistémicos que proveen.

Teniendo en cuenta que en los procesos de restauración ecológica las comunidades son un factor fundamental en el desarrollo y sostenibilidad de las acciones a implementar y que se deben priorizar áreas con condiciones necesarias para garantizar el impacto de los proyectos de restauración en la escala del paisaje y su sostenibilidad en el tiempo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible inicia el proceso de preinscripción en el programa Un Árbol para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el cual busca identificar las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente reconocidas que en principio estarían dispuestas a cumplir con una serie de requisitos.

Objeto

Implementar procesos de restauración ecológica con especies nativas en áreas con características sociales, culturales y ambientalmente estratégicas en Reservas Naturales de la Sociedad Civil en el territorio nacional.

Objetivos específicos

- Aumentar áreas bajo procesos de restauración activa aportando a la meta de plantar 180 millones de árboles, disminuyendo factores de degradación y aumentando la conectividad de los relictos de bosque.
- Desarrollar una estrategia de mantenimiento de las acciones implementadas.
- Elaborar e implementar un programa de monitoreo de las acciones implementadas.



- Fortalecer la capacidad organizacional de los actores regionales y locales inherentes a procesos de restauración activa incidiendo sobre la resiliencia de las comunidades a través de procesos de gobernanza e intercambio de saberes.
- Contribuir a la reactivación económica mediante el fortalecimiento y/o establecimiento de redes locales de propagación de especies nativas y fomento de personas ocupadas directa e indirectamente.

Recursos

Descripción	Valor
Incentivo por árbol	\$2.600
Incentivo para insumos	\$1.100
Total por árbol	\$3.700
Total recibido por un proyecto de 11.000 árboles	\$40.700.000

Pasos

1. Ingresar al enlace www.minambiente.gov.co donde se encuentra el acceso al micrositio donde encontrarán los términos de referencia y la información necesaria para aplicar al proyecto.
2. Diligenciar el formulario que se encuentra en el enlace https://docs.google.com/forms/d/1y35dyTIECGAn0bhkRHqEqVqcSEUWG99Ns9V7RmFv10M/vi/ewform?ts=618c4a21&edit_requested=true.
3. En el micrositio del programa www.respira2030.gov.co/reservas se debe enviar en el formulario de aplicación los siguientes documentos en formato pdf o ZIP de máximo 25 megas:
 - 3.1. Plan de trabajo específico, de no más de 20 hojas, con todas las siguientes características enfocadas a procesos de restauración ecológica, bajo sus diferentes enfoques.
 - a. Identificación y recolección de semillas. Identificación de bancos de semillas y árboles semilleros en las RNSC para la propagación de material vegetal in



situ. La recolección de semillas se debe realizar igualmente en ecosistemas aledaños al área a restaurar, en los cuales se encuentren las especies a propagar.

- b. Rescate o recolección de plántulas. El rescate de plántulas se basa en la obtención de individuos directamente del ecosistema a restaurar y/ o de sitios donde no se garantiza un adecuado desarrollo de este, como lo son potreros y caminos.
- c. Viveros in Situ: Se establecerán pequeños viveros para realizar la propagación de material vegetal en áreas aledañas a las zonas a restaurar, utilizando aquellos individuos o semillas obtenidos en el rescate y/o recolección de semillas. Se deben especificar las especies a propagar, exclusivamente nativas del ecosistema de referencia, y la cantidad de plantas. A la vez, los individuos colectados y las semillas deben tener información georreferenciada de la localidad de procedencia.
- d. Preparación y establecimiento:
 - 1. Preparación del terreno: Alistar el terreno a restaurar eliminando los tensionantes que lo han afectado de manera negativa.
 - 2. Plantación.: Se realizará en los predios que hacen parte de la RNSC elegida. La meta de siembra por RNSC es de mínimo once mil árboles (11.000). Mantenimiento: Se deben garantizar 3 mantenimientos, a partir de dos (2) meses posteriores a la siembra, y cada 2 meses hasta llegar al tercer mantenimiento. Se debe tener en cuenta todos los insumos necesarios para propender por la supervivencia de los individuos.
- e. Información Predial: Se deberá acreditar propiedad del predio y contar con autorización del propietario del predio, y expresar en cuánta área se realizarán las actividades de restauración conforme a la zonificación de la RNSC.
- f. Tiempo: este programa tiene contemplado una duración de quince (15) meses.



Cronograma:

Fase	Actividad	Fecha
FASE 1: Inscripción y evaluación	Inscripción	19-Nov-2021 al 10-Dic-2021
	Evaluación de documentación y proyectos presentados	10-Dic-2021 al 07-Ene-2022
	Publicación de resultados de la evaluación	7-Ene-2022
	Recepción de observaciones e inquietudes sobre resultados publicados	7-Ene-2022 al 14-Ene-2022
	Respuesta a observaciones e inquietudes	14-Ene-2022 al 18-Ene-2022
	Publicación de resultados definitivos	18-Ene-2022
FASE 2: Trámites administrativos	Firma de convenio con el operador	18-Feb-2022
	Firma de acuerdos con las RNSC seleccionadas	18-Feb-2022 al 28-Feb-2022
FASE 3: Ejecución	Ejecución de los planes de trabajo seleccionados	Marzo 2022 a mayo 2023

Criterios de evaluación

Como requisitos indispensables se debe contar con el registro en el RUNAP que los acredite como Reserva Natural de la Sociedad Civil, teniendo toda la información y documentación actualizada, acreditar propiedad del predio y contar con autorización del propietario del predio, y la carta de intención de hacer parte de la convocatoria donde se comprometa a lograr la ejecución del plan de trabajo postulado en caso de salir seleccionado.

1	Las áreas se encuentren priorizadas en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales, en índice de desabastecimiento hídrico o por alertas tempranas de deforestación.	20%
2	Documento diagnóstico del área a restaurar donde se denote la importancia del proyecto.	20%
3	Participación comunitaria en alguna fase del proyecto.	20%
4	Calidad técnica de la fase plan de trabajo (ver numeral 3.1).	40%



El ambiente
es de todos

Minambiente

Una vez realizada la evaluación de los preinscritos se publicarán los resultados los cuales estarán ordenados descendientemente del mayor al menor puntaje.

Los postulados que luego de conocer los puntajes publicados y por algún motivo no estén de acuerdo con la calificación que se realizó, podrán dirigir sus respectivas reclamaciones al correo **sembrarnosune@minambiente.gov.co**, en los tiempos estipulados del cronograma. Las respuestas a dichas reclamaciones se remitirán vía correo electrónico a la dirección suministrada. El único canal de reclamación es el antes mencionado, por lo tanto, peticiones o reclamos que se reciban por otros medios no serán tenidos en cuenta para este proceso. Culminada esta etapa se procederá a publicar el listado de puntuación definitivo.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA SANTA MÉNDEZ

Gerente de 180 Millones de árboles

Anexos: Formato Certificado de Voluntad e Información Predial, Criterios de evaluación _ propuesta, Presentación Proyecto RSC

Revisó: Sandy Bibiana Arroyo

Elaboró Alejandro Jiménez Neira, Daniela Peñaloza

Fecha: